

Lima, 14 de noviembre de 2018

Carta N° 3504-CINSA-V

Señor:

**FERNANDO BENJAMÍN ASENJO PORTILLA**

Email: fassenjo@mtc.gob.pe

Asunto: Escrito del Libro de Reclamos y Sugerencias (Unidad de Peaje Chulucanas – IIRSA NORTE), de fecha 27/10/2018

Referencia: Escrito del Libro de Reclamos y Sugerencias (Unidad de Peaje Chulucanas – IIRSA NORTE), de fecha 27/10/2018

De nuestra consideración:

Nos dirigimos en atención a vuestro escrito de la referencia asentado por su persona en la Unidad de Peaje de Chulucanas de la carretera IIRSA Norte, mediante el cual consigna que personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se encontraban de comisión con el Ing. Danny Navarro Monzón, solicitaron el apoyo de remolque para para la unidad EGV283, sin embargo, se le negó el servicio.

Sobre el particular, es preciso mencionar que en consideración al marco normativo correspondiente a la Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN y de mi representada (entidad prestadora), vuestro escrito no reviste la naturaleza y calificación de un "Reclamo".

Asimismo, cabe precisar que el servicio de grúa solicitado por el Usuario se activó en conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Concesión. Por otro lado, no hemos recepcionado reclamo por parte del Usuario que aparentemente ha visto vulnerado su derecho.

Atentamente,



**GONZALO ESTUARDO CALDERÓN ABANTO**  
Concesionaria IIRSA Norte S.A.